

Del Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional

Artículo 250. El Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear, organizar y programar las actividades de la Fiscalía General, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y al Plan Institucional;
- II. Elaborar el Plan Institucional de la Fiscalía General, mismo que será presentado, a través del Oficial Mayor, ante el Órgano de Gobierno, para su respectiva aprobación;
- III. Elaborar, en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Fiscalía General, y en los términos de la legislación aplicable y del Plan Institucional, los objetivos y metas del Programa Operativo Anual de la Fiscalía General, así como los programas institucionales;
- IV. Analizar, Integrar, supervisar y controlar en las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General, el proyecto del Programa Operativo Anual de la Fiscalía General, así como otorgar la asesoría necesaria, a éstas, para su elaboración;
- V. Someter a la consideración del Oficial Mayor, el proyecto del Programa Operativo Anual de la Fiscalía General;
- VI. Realizar los estudios de factibilidad para someter a consideración del Oficial Mayor la creación, expansión, suspensión o cancelación de áreas de servicio de la Fiscalía General;
- VII. Coordinar y supervisar la elaboración de los estudios, análisis y diagnósticos de los sistemas administrativos; así como de los manuales administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de cada una de las unidades administrativas que integran la Fiscalía General;
- VIII. Apoyar a las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General en la definición de sus prioridades de acción y en el establecimiento de mecanismos adecuados para armonizar el desarrollo de sus respectivas gestiones;
- IX. Organizar y actualizar el catálogo de centros de trabajo para apoyo en la planeación estratégica de la Dirección General;
- X. Integrar, de acuerdo con las prioridades que establezca el Oficial Mayor, los informes de avances y cumplimiento de objetivos y metas de los programas anuales de responsabilidad de la Fiscalía General;

- XI. Coordinar con las unidades administrativas de la Fiscalía General la implantación, el desarrollo y seguimiento de los programas estratégicos;
- XII. Coadyuvar, con la Dirección General, en la integración del anteproyecto de presupuesto anual de la Fiscalía General;
- XIII. Analizar las acciones que las unidades administrativas de la Fiscalía General incluyen en el programa operativo anual a fin de jerarquizarlas de acuerdo al Plan Institucional;
- XIV. Apoyar a la Dirección General en la planeación de los recursos humanos, financieros y materiales de la Institución y proponer las medidas necesarias para su mejoramiento administrativo y operativo;
- XV. Realizar todas aquellas actividades necesarias que contribuyan al correcto desempeño de sus funciones; así como al logro de los objetivos de la Institución y que expresamente se señalen en la normatividad aplicable en la materia, ya sean estatales o federales, entre otras funciones y demás inherentes al puesto, y
- XVI. Las demás que le otorguen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.